

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2019 00314 00

Solicita el apoderado ejecutante que se oficie nuevamente al banco BBVA quien no ha dado respuesta al oficio que comunica la medida cautelar decretada; así entonces, por ser procedente dicha solicitud, tendiente a consumar las medidas cautelares que se encuentran pendientes, entiéndase interrumpido el término establecido en el artículo 317 del C.G.P., otorgado en auto del 30 de noviembre de 2020 obrante en el cuaderno principal.

En consecuencia, se requiere nuevamente al banco BBVA COLOMBIA, para que dé respuesta al requerimiento que se le realizó mediante oficio 43 y que fue radicado en sus instalaciones el 24 de enero de 2020.

LÍBRESE OFICIO y remítase por la Secretaría por medio el correo electrónico del Juzgado, mensaje en el cual se anexará copia del oficio 43 obrante a folio 16 (Archivo 01. Cuaderno de Medidas).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1f7b7c17972ac3c43976c8cf8a137f26e43938b350a3f1a20ad523b6ce9ab28

Documento generado en 22/01/2021 11:25:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>